

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2019 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social (ACCESS) firmado por el Gobierno y los agentes sociales asturianos para el periodo 2016-2019, propone una serie de medidas transversales de promoción económica y competitividad entre las que destacan las de innovación y desarrollo tecnológico, y señala que dichos programas de apoyo a la competitividad se implementarán fundamentalmente a través del IDEPA quien orientará sus instrumentos de promoción de acuerdo con la estrategia de especialización inteligente.

Por su parte, la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2014-2020 (RIS3) de Asturias, aprobada por el Consejo de Gobierno en el año 2014, plantea 3 objetivos específicos: Recuperar el Liderazgo Industrial a través de la tecnología, Orientación a Mercados y la Diversificación y Nuevo Modelo Territorial basado en la colaboración en red; que sitúan a la industria en el punto de partida de la estrategia. Asturias RIS3 se concentra en temáticas de 6 campos de especialización, señala como parte de sus prioridades comprometer a las empresas más capaces con la innovación para aprovechar su capacidad tractora.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principal marco programático de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor. Además buscan fomentar la cooperación como la filosofía de trabajo más eficaz para sumar masas críticas en el caso de las PYME, para traccionar cadenas de valor en el caso de las grandes empresas y para aprovechar las capacidades que los agentes científicos y tecnológicos de la región atesoran.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que tiene como objetivo contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas a través del apoyo y financiación a sus proyectos de I+D+i en los ámbitos estatal e internacional, viene colaborando con el IDEPA desde el año 2005 en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Asturias.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

1 de 40

En este contexto, se considera preciso adoptar medidas de apoyo y fomento para promover proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) en cooperación entre empresas, en el Principado de Asturias con la finalidad de desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo, en las áreas y sectores relacionados con la la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (Asturias RIS3), de manera que se favorezca el desarrollo de productos y servicios de mayor valor añadido a través del conocimiento y la innovación.

En atención a todo lo expuesto, el Gobierno del Principado de Asturias gestiona desde hace años un programa de ayudas a las empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores, que ahora con el fin de alcanzar la conexión e incardinación de este programa de ayudas con las demás estrategias regionales de innovación y desarrollo, se convoca acogido a las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017) (corrección de publicación en BOPA nº 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias para el ejercicio 2019 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), y que lleven a cabo proyectos de I+D+i diferenciales o tractores, en el Principado de Asturias, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos.

Los proyectos diferenciales o tractores objeto del programa han de realizarse en cooperación entre empresas y tener como finalidad desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo, en las áreas y sectores relacionados con la estrategia de Especialización inteligente de Asturias (Asturias RIS3).



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

2 de 40

Dichos proyectos deberán encuadrarse en las categorías de Investigación Industrial, Desarrollo experimental o Proyectos de Innovación (en materia de organización o procesos).

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2019 será de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de marzo de 2019.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017) (corrección en BOPA nº 140 de 19-VI-2017) rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018) y comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.48615, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2019, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del 15 de julio de 2019, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud que se recoge en el Anexo B, está compuesto por los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y la documentación que él en se indica
 - b) Datos Generales
 - c) Datos del Proyecto



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

3 de 40

- d) Memoria del Proyecto
 - e) Informe del Estado de la Técnica
2. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.
 3. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
 4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
 5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Las empresas deberán presentar un Formulario de Solicitud para cada uno de los proyectos para los que soliciten subvención.
2. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.
3. Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.
4. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
5. El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.
6. Los Documentos Datos Generales y Datos del Proyecto deberán presentarse en formato xlsx.
7. La Memoria del Proyecto y el Informe del Estado de la Técnica se deberán presentar en formato pdf. El Informe del Estado de la Técnica deberá estar firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia que lo elabore.
8. Al tratarse de proyectos realizados en colaboración efectiva por un mínimo de 3 empresas liderados por una empresa tractora, la presentación de la solicitud deberá realizarse de la siguiente forma:
 - a. Todas las empresas participantes en el proyecto presentarán su propia solicitud, que incluirá los documentos a), b) y c) indicados en el punto 1 del Resuelvo Sexto, debiendo aportarse firmado electrónicamente el Documento Solicitud mediante firma electrónica reconocida por su/s representante/s legal/es. En el caso de que alguna de las empresas participantes no presentara su solicitud, el proyecto será desestimado en su totalidad.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

4 de 40

b. La empresa que haya sido designada como coordinadora del proyecto, además de los documentos a) b) y c) citados en el apartado anterior, será la responsable de aportar tanto los documentos d) y e) indicados en el punto 1 del Resuelvo Sexto, únicos para todo el proyecto, como el acuerdo de colaboración, que deberá estar necesariamente firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por los representantes legales de todas las empresas participantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Distribución de actividades y presupuesto
- Relaciones de confidencialidad
- Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
- Difusión y publicidad de los resultados
- Explotación comercial futura de los resultados

9. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la empresa tractora para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Cuando en un proyecto no se subsanase totalmente la documentación exigida, aunque esta pudiera hacer referencia a una sola de las empresas participantes, la solicitud de ayuda será desistida en su totalidad.
4. Se podrá recabar de los solicitantes la modificación o mejora voluntaria de la solicitud, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.-Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluye como miembro de la Comisión de Evaluación a un vocal, que se añade a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

5 de 40

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura de servicio competente en materia de de I+D+i, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.- Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO		30
A) Grado de innovación del proyecto	El proyecto supone un avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual	15
	El proyecto no supone un avance del conocimiento científico-tecnológico pero es original por su temática, enfoque, objetivo o contexto en el que se plantea	7
	El proyecto es similar a otros existentes en el mercado no suponiendo ningún avance del conocimiento científico-tecnológico o dicho avance no se acredita suficientemente	0
B) Nivel de madurez tecnológica del proyecto	El nivel de madurez de la tecnología de partida del proyecto ya ha superado la fase de validación en el laboratorio y está en niveles de madurez media (TRL 5 o 6)	10
	El proyecto parte de niveles de madurez tecnológica bajos (TRL 3 o 4) no habiendo superado la fase de validación en el laboratorio	5
	El proyecto parte de una tecnología relativamente madura (TRL 7 u 8) o a pesar de no haberse demostrado ésta en entorno operativo, el proyecto evidencia que sus resultados alcanzarán el mercado en un plazo inferior a 1 año	0
C) Calidad y alcance del informe sobre el estado de la técnica	El Informe sobre el estado de la técnica es detallado y describe perfectamente la situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto	5
	El Informe sobre el estado de la técnica es correcto pero demasiado breve o sólo describe de forma detallada la situación del estado del arte de los principales retos tecnológicos del proyecto	3
	El Informe sobre el estado de la técnica no describe adecuadamente la situación del estado del arte para los retos tecnológicos planteados en el proyecto	0
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES		35
A) Impacto en la competitividad de las empresas	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de las empresas que participan en él	8
		8 Puntos



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

6 de 40

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	
	El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es creíble pero poco relevante para la competitividad de las empresas que participan en él	4	
	La explotación de los resultados previstos para el proyecto no está reflejada adecuadamente o no es creíble	0	
B) Impacto en el tejido industrial de Asturias	El éxito del proyecto puede suponer una movilización de otros recursos del tejido industrial asturiano	6	6 puntos
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero la empresa participa en algún clúster regional reconocido como excelente (en el momento de cierre de la convocatoria) o en el proyecto participa una Startup	4	
	El éxito del proyecto no evidencia un impacto en el tejido industrial asturiano pero la empresa participa en algún clúster regional (en el momento de cierre de la convocatoria)	2	
	El éxito del proyecto no parece tener impacto en el tejido industrial asturiano y la empresa no participa en clústers regionales (en el momento de cierre de la convocatoria)	0	
C) Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias	El núcleo del proyecto se centra en el desarrollo o aplicación de alguna de las prioridades científicas o retos recogidos en el Anexo A de la convocatoria	16	16 puntos
	El Proyecto está relacionado con las prioridades científicas o retos recogidos en el Anexo A de la convocatoria, aunque éstas no son el eje central del mismo	8	
	La relación del proyecto con las prioridades científicas y retos recogidos en el Anexo A de esta convocatoria es marginal o dicha relación no se justifica adecuadamente	0	
D) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	1	5 puntos (acumulativa)
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	1	
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	1	
	Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	2	
	Proyectos de empresas que no se ajustan a las tipologías valoradas los apartados anteriores	0	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO		35	
A) Plan de trabajo	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes y ajustados a los objetivos previstos y están adecuadamente detallados	15	15 puntos
	Las actividades a realizar, el presupuesto y los recursos del proyecto son coherentes con los objetivos previstos pero su justificación no está suficientemente detallada	7	
	El presupuesto del proyecto es poco coherente con los objetivos previstos, o no se detalla adecuadamente	0	
B) Equipo de trabajo	Equipo de trabajo formado por personas con dedicación prioritaria al desarrollo de actividades de I+D+i	12	12 puntos
	Equipo de trabajo formado por personas con amplia experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	8	
	Equipo de trabajo formado por personas con escasa experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	4	
	Equipo de trabajo formado por personas sin experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto o en el que dicha experiencia no está adecuadamente acreditada	0	
C) Interacción con el sistema regional de I+D+i	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias cuya aportación sea relevante al proyecto y cuyo importe subvencionable sea $\geq 20\%$ del coste directo subvencionable total	4	4 Puntos

CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias cuya aportación sea relevante al proyecto y cuyo importe subvencionable sea $\geq 15\%$ y $< 20\%$ del coste directo subvencionable total	2
	Colaboración con Centros públicos de investigación o Centros Tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias sin aportación relevante al proyecto o en las que el importe subvencionable sea $< 15\%$ del coste directo subvencionable total	0
E) Presencia femenina en el equipo de trabajo	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 66\%$ el coste total de personal subvencionable	4
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $\geq 33\%$ y $< 66\%$ coste total de personal subvencionable	2
	El coste de la mano de obra femenina subvencionable que participa en el proyecto $< 33\%$ el coste total de personal subvencionable	0
A efectos de la valoración de los proyectos, por Startups se entenderá a las empresas de base tecnológica que en el momento de la solicitud tengan una fecha de constitución inferior a 5 años.		

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 o en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) número 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

- Los proyectos para cuya ejecución se solicite subvención deberán ser desarrollados en colaboración efectiva por un mínimo de 3 empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales al menos una ha de ser una empresa tractora y otra ha de ser una Pyme.
- La empresa tractora debe ser necesariamente la empresa coordinadora del proyecto, siendo responsable de la dirección del mismo, de la coordinación con el resto de los beneficiarios y de la justificación de la actuación subvencionada. En aplicación de lo indicado en el apartado 5.b) de la Base Reguladora Decimooctava, para este tipo de proyectos se exige la presentación de:



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

8 de 40

- a) Informe de auditoría como parte de la cuenta justificativa, en aplicación de lo indicado en el apartado 5.b) de la Base Reguladora Decimoctava.
 - b) Todos los justificantes de gastos y pagos que han sido objeto de subvención, realizados en la ejecución del proyecto subvencionado, los cuales serán custodiados al menos en copia en los sistemas de información internos del IDEPA.
 - c) Acreditación de que la empresa beneficiaria dispone de un sistema de contabilidad aparte, o una codificación contable adecuada que permita relacionar todas las transacciones de la operación, tal y como establece el artículo 125.4.d del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
3. Los proyectos subvencionables deberán enmarcarse en su totalidad en la categoría de Investigación Industrial, Desarrollo experimental o Innovación en materia de procesos u organización, según el peso económico de las actividades que presupuestariamente predominen en los mismos. En caso de que en el proceso de evaluación se determinase que el proyecto no se ajustaba a las características de la categoría en que había sido propuesto, el órgano instructor podrá reasignarla de oficio a la categoría que le corresponda.
 4. Los proyectos presentados han de tener interés propio para la actividad del solicitante, con la excepción de los proyectos presentados por centros de I+D+i de un grupo empresarial, donde por su propia naturaleza se realizan actividades dirigidas a otras empresas de su mismo grupo.
 5. Los proyectos presentados deberán además estar enmarcados en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Asturias RIS3, siendo las prioridades científicas y retos prioritarios dentro de cada campo de especialización para la presente convocatoria los que se establecen en el Anexo A.
 6. Los proyectos presentados deberán contar necesariamente con la participación relevante de al menos un Centro Público de Investigación o de un Centro Tecnológico ubicado en el Principado de Asturias. Esta participación se formalizará bajo la modalidad de subcontratación por parte de una o varias de las empresas participantes en el proyecto, y deberá representar entre un 10% y un 25% del importe del coste subvencionable del proyecto y corresponder a actividades de I+D+i.
 7. El importe subvencionable de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) y UN MILLON DE EUROS (1.000.000 €).
 8. Las empresas participantes en un proyecto serán responsables del cumplimiento de las actividades que se hubieran comprometido a realizar y deberán elaborar un acuerdo de colaboración, que la empresa tractora presentará en la solicitud de ayuda y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - Distribución de actividades y presupuesto
 - Relaciones de confidencialidad
 - Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
 - Difusión y publicidad de los resultados
 - Explotación comercial futura de los resultados
 9. El beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en el IDEPA y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión, que deberá ser anterior al 31/12/2021.
 10. Cuando tras el estudio de una solicitud se determine que la colaboración propuesta no se ajusta a las características establecidas para este tipo de proyectos en la Base Reguladora Segunda, apartado 20, se desestimarà la solicitud para todas las empresas participantes.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

9 de 40

Decimotercero.- Costes subvencionables

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo, son los siguientes:
 - a) Activos fijos. Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
 - b) Personal técnico. Gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo.
 - c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el periodo que se utilicen para el proyecto.
 - d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia y destinadas de manera exclusiva al proyecto.
 - f) Auditoría. Coste del informe del auditor de cuentas para la revisión de la cuenta justificativa del proyecto, hasta una cuantía máxima subvencionable de 2.000 €.
 - g) Costes indirectos. Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, de la empresa coordinadora en los proyectos en colaboración, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f).
2. La subcontratación podrá suponer como máximo el 50% del importe subvencionable total del proyecto. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto. Este porcentaje se aplicará sobre los costes de cada beneficiario.
3. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos. En estos casos el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación de dicho coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
4. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste hora máximo
Grupo cotización 1	Director Técnico Proyecto	50,73 €/h
	Técnico Titulado Superior Sénior	41,87 €/h
	Técnico Titulado Superior Junior	33,01 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	28,58 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	17,26 €/h

Igualmente estos límites máximos subvencionables de coste/hora serán aplicables para los accionistas que desempeñen labores profesionales propias del objeto social de la empresa de forma regular, cuando acrediten el importe de su retribución.

En caso de que la empresa tractora imputase como costes generales los gastos de personal propio, técnico o administrativo, derivado de la gestión del proyecto, los salarios que se tomen como base para el cálculo del importe subvencionable, tampoco se podrán superar los topes por categorías



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

10 de 40

profesionales establecidos en la tabla anterior. Cuando se trate de grupos de cotización no recogidos en dicha tabla, el máximo aplicable será el correspondiente al grupo 3.

5. Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado, se circunscriben a las siguientes categorías del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

Categoría de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas a proyectos de I+D (Art. 25)	Todos los conceptos subvencionables
Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización (Art. 29)	Todos los conceptos subvencionables

Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

1. Las subvenciones concedidas con arreglo a este régimen se calcularán aplicando los porcentajes que se detallan a continuación, con respecto al presupuesto total subvencionable del proyecto:

Tamaño	Categoría del proyecto		
	Investigación industrial	Desarrollo experimental	Innovación
Pequeñas empresas	80%	55%	50%
Medianas empresas	70%	45%	50%
Grandes empresas	60%	35%	15% (*)

(*) En la categoría de Innovación sólo son subvencionables los gastos para las grandes empresas, cuando la participación de las Pyme sume al menos el 30% del proyecto

2. El incremento en 10 puntos porcentuales recogido en la tabla anterior sobre la intensidad máxima de ayuda, establecida de forma general para los proyectos de Investigación industrial o Desarrollo experimental, se aplicará siempre que se acredite que el papel de todas las empresas participantes constituya en sí mismo un proyecto de Investigación industrial o Desarrollo experimental.
3. Cuando alguno de los participantes sea patrono de un Centro tecnológico y lo haya subcontratado en dicho proyecto por un importe subvencionable mayor o igual al 10% del coste directo subvencionable total para la empresa, el porcentaje de ayuda para dicho patrono se verá incrementado en 5 puntos porcentuales adicionales.
4. La ayuda se concederá de forma diferenciada a cada empresa participante en el proyecto. La subvención que corresponde a cada empresa se calculará a partir del gasto subvencionable que presente, al que se le aplicará la intensidad de la ayuda que corresponda en función de su tamaño y de la categoría en que se enmarque el proyecto, según lo indicado en los apartados 1, 2 y 3 de este Resuelvo Decimocuarto.

Decimoquinto.- Resolución

1. La Resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el Resuelvo Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

EL PRESIDENTE

ISAAC POLA ALONSO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

12 de 40

ANEXO A

Prioridades científicas y retos de la RIS3 para esta convocatoria



PRIORIDADES CIENTÍFICAS. Son aquellas en las que se han identificado fortalezas en cuanto al conocimiento científico-tecnológico regional y que la estrategia propone por la constatación de la existencia de una base de conocimiento diferencial.

CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN	TEMÁTICAS (Topics)	PRIORIDADES CIENTÍFICAS
MATERIALES AVANZADOS Y SOSTENIBLES	Nanomateriales	<p>Nanomateriales y nanotecnologías: Funcionalización de materiales, escalado en la producción de nanopartículas; comprensión del comportamiento a escala nano, micro y macro.</p> <p>Nanomateriales para las demandas del mercado de la energía, de la salud, del sector agroalimentario, de los sensores.</p> <p>Técnicas de fabricación avanzada para la transformación en productos de los resultados de investigación en nanomateriales, como las nano o microtecnologías.o microtecnologías.</p>
	Grafeno	Grafeno, producción e integración de componentes y sistemas, aplicaciones.
NUEVOS MODELOS DE PRODUCCIÓN	Fabricación Aditiva	Fabricación aditiva en distintos materiales (láser, haz de electrones, extrusión, impresión 3D...) incluyendo las fases de diseño y post-procesado.
SUMINISTROS. TECNOLOGIAS PARA REDES	Análisis de Datos	<p>Análisis inteligente de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> Lógica Difusa, inteligencia computacional, estadística de datos imprecisos. Utilización de tecnologías semánticas y estándares de representación W3C. Gestión y representación avanzada de datos. <p>Big Data, especialmente aplicaciones para grandes corporaciones privadas o públicas.</p>
	Sensores	Elementos sensores para la medida de magnitudes físicas, químicas o biológicas, y técnicas de tratamiento de la señal, atendiendo a distintas condiciones de operación.
MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Biotecnología en el Sector Lácteo	<p>Genética y Biotecnología en la cadena de valor del sector lácteo.</p> <p>Componentes bioactivos para productos lácteos con propiedades saludables.</p>
ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y CALIDAD DE VIDA	Biomedicina	<p>Tratamientos para la salud: Investigación básica, investigación clínica, investigación traslacional, preferentemente en neurociencias, oncología y medicina regenerativa.</p> <p>Vigilancia de la salud y factores que afectan al envejecimiento. Observatorio de la salud.</p>



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores Convocatoria 2019

13 de 40

ANEXO A

Prioridades científicas y retos de la RIS3 para esta convocatoria



RETOS REGIONALES. Son demandas de la sociedad asturiana a la industria regional que se deben abordar desde una perspectiva colectiva o colaborativa. Estos retos tienen que ver con el uso eficiente de los recursos, la identidad regional de los productos agroalimentarios, la diversificación de la actividad hacia el mercado de la salud y el liderazgo internacional de la principal actividad económica. Se proponen 4 misiones tecnológicas para agrupar los retos identificados en Asturias RIS3.

CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN	TEMÁTICAS (Topics)	RETOS
<p>INTEGRACION DE PROCESOS INDUSTRIALES PARA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS</p> <p>La alta concentración de grandes instalaciones de producción de materiales en la región plantea la necesidad de buscar alternativas conciliadoras de los intereses contrapuestos que rigen la actividad económica en relación a los principales factores productivos, como la disponibilidad de materias primas, energía, agua e infraestructuras de transporte y logística, y la presión de éstas actividades sobre la calidad de vida de los territorios.</p>		
MATERIALES AVANZADOS Y SOSTENIBLES	Materiales Sostenibles	Sostenibilidad en la industria de materias primas y materiales de uso industrial: Proyectos de simbiosis industrial con Presencia de la empresas productora y usuaria de residuos o subproductos
SUMINISTROS. TECNOLOGIAS PARA REDES	Energía: Producción, Suministro y Consumo	Sostenibilidad en la producción y el suministro energético.
	Gestión del Agua	Sostenibilidad de los recursos naturales: Preservación de la biodiversidad
	Logística y Seguridad	Seguridad en infraestructuras de transporte y la logística.
<p>IDENTIDAD REGIONAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO</p> <p>La industria agroalimentaria regional se desarrolla a través de pequeñas unidades productivas, algunas casi artesanales, con una ventajosa imagen de calidad de sus materias primas. De cara a abordar un mercado suprarregional, el sector debe hacer un esfuerzo colectivo para garantizar el origen y calidad de sus recursos agroalimentarios y facilitar su identificación por los consumidores.</p>		
MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Recursos Agroalimentario	Definición de marcadores de calidad nutricional de los alimentos y de identidad regional de sus materias primas.
<p>CREACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE LA SALUD EN TORNO A LAS PRINCIPALES ESPECIALIDADES ASISTENCIALES</p> <p>Es un reto para la región transformar la amenaza de una población envejecida en una oportunidad de diversificación empresarial, fomentando la puesta en valor de resultados de investigación multidisciplinar, llevada a cabo desde una perspectiva inicial de mejora asistencial, a través de la especialización en el mercado de la salud de campos tecnológicos no médicos.</p>		
ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y CALIDAD DE VIDA	Polo de la Salud	Oftalmología y cáncer como tractores de la diversificación de la industria regional
<p>POLO DEL ACERO DE REFERENCIA INTERNACIONAL</p> <p>La fabricación de acero ha determinado el perfil industrial contemporáneo de la región, que se ha especializado en torno a las competencias básicas de los procesos de producción y transformación del acero; pero es preciso incrementar la interacción entre agentes del sistema, públicos y privados, para aproximar esta especialización hacia posiciones de liderazgo en el contexto internacional</p>		
ASTURIAS POLO INDUSTRIAL DEL ACERO	Innovación Abierta en la Producción y Transformación del Acero	Mejora de los procesos industriales a través de la reproducción de condiciones de operación en planta piloto (Manzana del acero)
	Mercados de la Energía y el Transporte	Soluciones multidisciplinarias para armonizar procesos productivos, logística y comportamiento medioambiental entre clientes y suministradores del sector metalmeccánico. Especialización en mercados naval y offshore. Productos disruptivos.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores Convocatoria 2019

14 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD SOLICITUD



Don/Doña

DNI

Como representante legal de

NIF

Vista la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, en el marco del **Programa RIS3- Empresa para la ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores para el ejercicio 2019**,

SOLICITA:

Una subvención por importe total de _____ para el desarrollo del proyecto:

Título ⁽¹⁾ _____

que supondrá un gasto total de _____

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

- Investigación industrial**
- Desarrollo experimental**
- Innovación en materia de procesos**
- Innovación en materia de organización**

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

El solicitante es la empresa coordinadora del proyecto SI NO

Las otras empresas participantes en el proyecto son:

Nombre	_____	NIF	_____
Nombre	_____	NIF	_____
Nombre	_____	NIF	_____
Nombre	_____	NIF	_____
Nombre	_____	NIF	_____

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos Generales**, en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias según modelo en fichero aparte**, que deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa. No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente**. No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal. No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**. Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos

¹⁰⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

15 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD SOLICITUD



en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

✓ **En caso de que el solicitante sea la empresa tractora del proyecto:**

- Memoria del Proyecto**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 50 hojas.
- Informe del Estado de la Técnica**, en formato pdf firmado electrónicamente por el profesional competente en la materia a desarrollar según la estructura indicada.
- Acuerdo de colaboración** firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por los representantes legales de todas las empresas participantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Distribución de actividades y presupuesto
 - Relaciones de confidencialidad
 - Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
 - Difusión y publicidad de los resultados
 - Explotación comercial futura de los resultados

✓ **En caso de trabajadores sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA):**

- Último boletín de cotización** liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, se debe de aportar:**

- Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio del que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar

✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:**

- Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio del que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar

✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:**

- Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico cuando sea entidad vinculada, se deberá aportar:**

- Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja de Datos generales.

- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.

Se aporta



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

16 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD SOLICITUD



Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE de la persona física o del representante.
- NIF del contribuyente.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la empresa.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

17 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD SOLICITUD



presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo [13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de justificación haya vencido.
- Que la empresa no está en crisis ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:
 - Pequeña empresa
 - Mediana empresa
 - No PYME
- Que los activos cuyos costes de amortización se imputan en el proyecto no han recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra.
- Que NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.
- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20% del importe de la subvención**, y dicho importe sea **superior a 60.000 €**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el IDEPA mediante resolución.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa.

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA**, para la **contratación de la actuación subvencionada con el personal o entidades vinculadas al solicitante**, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores Convocatoria 2019

18 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD SOLICITUD



de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo de vinculación	Actividad a contratar	Importe (€)

Tipos de vinculación: Tienen la consideración de vinculadas las siguientes (indicar la que corresponda en la columna Tipo de vinculación):

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 201

Firma del electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

^{2 0} En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, por todos los representantes legales correspondientes.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

19 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*

Descripción del proyecto (a efectos de divulgación)*

Fecha de inicio (posterior a la fecha de solicitud)

Inversión/gasto presentado (€)*

Subvención solicitada (€)*

Tipo de proyecto*

Precisa trámite ambiental*

Fecha de finalización

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Municipio (*)

Población (*)

Dirección (*)

Código Postal*

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*

NIF*

Forma jurídica*

Razón Social*

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)*



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional:

 SI NO

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*

Nombre y Apellidos*

E-mail*

Cargo

Teléfono

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*

Nombre y Apellidos*

E-mail*

Cargo

Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)

Teléfono

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*

Nombre y Apellidos*

E-mail*

Cargo

Teléfono



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

21 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS GENERALES



7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web			
Sector			
Actividad			
Productos			
IAE			
CNAE 09			
Fecha de constitución			
Nueva creación			
Es PYME	SI	Tamaño	
Facturación Importe (€)		Año de Facturación	
Empleo total (Nº trabajadores)		Año de Empleo total	
Empleo femenino		Año de Empleo femenino	
Patrimonio neto (€)		Año de Patrimonio neto	
Capital social (€)		Año de Capital social	
Capital social en manos de mujeres (%)			
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres			

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO



1. DATOS GENERALES

Razón social*

Concordancia con Asturias RIS3

Categoría del proyecto*

Campo de especialización RIS3*

Topic RIS3*

Describir la concordancia del proyecto con alguna de las prioridades científicas o retos recogidos en el anexo A de la convocatoria:

Proyectos en colaboración

¿Es un proyecto en colaboración?

SI

Número de participantes

Empresa tractora y efecto tractor

Empresa tractora

Plantilla en Asturias de más de 200 trabajadores

SI

NO

Descripción del impacto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.

Otras empresas participantes en el proyecto

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos objetivos y actividades de cada empresa participante, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

 SI

 NO

(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

 SI

 NO

(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

 SI

 NO

Datos relevantes de la actividad

	2016	2017	2018
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2018, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

25 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número **a.1**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto (descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor

Entidad vinculada SI

NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

	2019	2020	2021	Total
Importe amortizado (A)				
Horas anuales de funcionamiento (B)				
Horas de funcionamiento imputadas (C)				0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)				0,00 €

Coste número **a.2**

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto (descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor

Entidad vinculada SI

NO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra

Precio de compra

	2019	2020	2021	Total
Importe amortizado (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas anuales de funcionamiento (B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas de funcionamiento imputadas (C)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
Amortización imputable (A)x(C)/(B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €
(...)				



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

27 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO



3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número

b.1

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

	2019	2020	2021	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas anuales de convenio (B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Coste hora (C) = (A) / (B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Horas de dedicación al proyecto (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00 €

Coste número

b.2

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante Antigüedad en la empresa

Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)

Experiencia profesional

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

2019 2020 2021 Total



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

28 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) **(A)**

Horas anuales de convenio **(B)**

Coste hora **(C) = (A) / (B)**

Horas de dedicación al proyecto **(D)**

Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)

(...)

			0
			0,00 €

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO



4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número **c.1**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

 SI NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.2**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

 SI NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

(...)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

30 de 40

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número

d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

Centro público de investigación o Centro Tecnológico
Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

SI
NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número

d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

Centro público de investigación o Centro Tecnológico
Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

SI
NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

31 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (*que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto*) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

(...)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

f) Protección de la propiedad industrial (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada patente resultante del desarrollo del proyecto que se prevea proteger. ATENCIÓN: La subvención de tasas a través de esta convocatoria es incompatible con las ayudas de la OEPM a protección de patentes)

Coste número

f.1

Objeto de la patente

Descripción de la patente (*características, alcance, etc.*)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

Coste número

f.2

Objeto de la patente

Descripción de la patente (*características, alcance, etc.*)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

(...)

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE AUDITORÍA Y COSTES INDIRECTOS

i) Auditoría

Coste número **i.1**

Nombre del auditor

Coste del informe del auditor de cuentas (SIN IVA)

j) Costes indirectos (sólo para la empresa tractora)

(Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f)).

Coste número **j.1**

Personal propio

Nombre y apellidos

NIF

Grupo de cotización

Antigüedad en la empresa

Actividad en la empresa

Descripción de las tareas a realizar

	2019	2020	2021	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del personal para la gestión del proyecto (C) X (D)				0,00 €

Colaborador externo

Nombre colaborador

Entidad vinculada

SI

NO



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

34 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



Actividad del colaborador externo

Descripción de las tareas a realizar

Costes externos por coordinación y gestión (SIN IVA)



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

35 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



8. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado del uso comercial de los resultados del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número

Ingr.1

Concepto comercializado

Descripción y características del cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto

Ingreso número

Ingr.2

Concepto comercializado

Descripción y características del cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total colaboraciones y patentes:		0,00 €



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

37 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD DATOS DEL PROYECTO



f) Protección de la propiedad industrial (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

i) y j) Auditoría y Costes indirectos (sólo para la empresa tractora)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Concepto comercializado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación con una extensión máxima de 50 páginas

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario, del presupuesto y del Informe del Estado de la Técnica

1. Descripción general del proyecto.

Necesidad del proyecto. Motivación y antecedentes. Empresa/s participante/s. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar.

2. Impacto del proyecto.

2.1. Impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto.

- Oportunidad tecnológica del proyecto y alineación del mismo con la estrategia de las empresas participantes.
- Impacto del proyecto en la competitividad de las empresas participantes referido su actividad, empleo organización, procesos, productos, servicios, consumos, etc.
- Impacto en el tejido industrial de Asturias. Efecto tractor del proyecto y efecto dinamizador que la realización y/o industrialización del proyecto pueda suponer en su actividad y/o empleo, así como en el del resto del tejido industrial asturiano (en caso de tenerlo).

2.2. Aspectos ambientales, impacto en la gestión de los recursos o residuos, etc.

- Indicar los trámites ambientales a seguir, en caso de que para poder realizar el proyecto fuese necesario obtener alguna autorización de tipo ambiental.
- Cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.

3. Descripción técnica del proyecto.

3.1. Desarrollo tecnológico a realizar. Propiedad industrial

- Retos tecnológicos del proyecto. Señalar las innovaciones tecnológicas más significativas incorporadas o previstas desarrollar en el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel sectorial o general, nacional o internacional). Ventajas identificadas por el usuario frente a la competencia.
- Previsión de patentabilidad de los resultados o las tecnologías desarrolladas en el proyecto. Si se tuviera previsto patentarlas, señalar las diferencias más importantes que existan en relación con otras patentes o tecnologías de las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Contenido previsto para el acuerdo de consorcio, tipo de acuerdos de confidencialidad, propiedad industrial, protección legal y divulgación de los resultados, estrategia de explotación comercial de los resultados que se generen.

3.2. Calendario. Hitos, objetivos y entregables y distribución de tareas.

- Calendario de ejecución del proyecto. Desarrollo temporal de las diferentes fases que lo integran y descripción detallada de las acciones a realizar en cada una.
- Descripción detallada de los hitos, objetivos y entregables en cada fase que puedan servir como indicadores del desarrollo del proyecto.
- Distribución de las tareas a realizar entre los diferentes socios.

3.3. Explotación de los resultados

- Resultados previstos cuantificados para cada objetivo del proyecto. Modo de explotación de dichos resultados y justificación de su interés para las empresas participantes.
- Sector en el que se desarrolla el proyecto. Tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial al que se orienta.
- Estrategia de explotación comercial de los resultados previstos. Objetivos comerciales. Apertura y/o ampliación de nuevos mercados.

3.4. Presupuesto y financiación.

- Justificación del presupuesto presentado para el proyecto en función de los objetivos y entregables previstos, las actividades a realizar y la capacidad financiera de las empresas.
- Viabilidad económica del proyecto, en términos de rentabilidad esperada.
- Plan detallado de financiación del proyecto desglosado, para cada entidad.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores
Convocatoria 2019

39 de 40

ANEXO B: FORMULARIO DE SOLICITUD INFORME ESTADO DE LA TÉCNICA



Se desarrollará según el índice que se propone a continuación

Dentro del ambiente tecnológico industrial, se entiende como "estado del arte" o "estado de la técnica" todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes.

IMPORTANTE: El informe se elaborará con respuestas concisas y vendrá firmado por un profesional competente en la materia, del que se adjuntará su CV

1 Valorar la Innovación del proyecto. (máximo 1 página)

- 1.1 Identificar y describir las características innovadoras del proyecto, así como el avance del conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual y los retos tecnológicos que supone. Justificar la viabilidad técnica del proyecto en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 1.2 Identificar productos, tecnologías o soluciones existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación que la prevista para el objeto del proyecto y los aspectos originales que éste presenta respecto a ellas. Especificar cuáles han sido puestas en el mercado en los últimos 5 años.
- 1.3 De los productos o tecnologías indicadas en el punto anterior, identificar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia. Especificar localización geográfica.
- 1.4 Referencias bibliográficas más relevantes.

2 Valorar la fuerza tecnológica del proyecto. (máximo 3 páginas)

- 2.1 Situación del estado del arte para todos los retos tecnológicos del proyecto. Perspectivas dentro de la tecnología, previstas en el proyecto o no.
- 2.2 Valorar si la tecnología está comprobada, y hasta qué punto y para qué aplicaciones. Indicar el nivel de madurez de la tecnología según la escala TRL (ver referencia al final de esta página) y justificar dicha selección.
- 2.3 Valorar si la tecnología es susceptible de sustitución por otras tecnologías.
- 2.4 Efecto del proyecto sobre la tecnología existente. Valorar si resulta fácil fabricar productos similares. Diferenciación.
- 6.2.5 Necesidades tecnológicas de la sociedad, atendidas con el proyecto o no. Previsión temporal para la visibilización en el mercado de los resultados del proyecto.
- 6.2.6 Valorar si el proyecto crea una demanda a corto, medio o largo plazo de nuevos equipos o habilidades productivas. Barreras para el aprovechamiento comercial de los resultados.

3 Firma del profesional competente en la materia.

4 Currículum Vitae del firmante.

NIVELES DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA (TRL)	
TRL 1	OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS
TRL 2	FORMULACIÓN DEL CONCEPTO TECNOLÓGICO
TRL 3	PRUEBA EXPERIMENTAL DEL CONCEPTO
TRL 4	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL LABORATORIO
TRL 5	VALIDACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 6	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO PERTINENTE
TRL 7	DEMOSTRACIÓN EN EL ENTORNO OPERATIVO
TRL 8	SISTEMA COMPLETO Y CUALIFICACIÓN
TRL 9	OPERACIONES LOGRADAS



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Subvenciones para Proyectos I+D+i
Diferenciales o Tractores

Convocatoria 2019

40 de 40